



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 MAYO 1983

Expte. N° 127/83

VISTO:

El acta de Fs. 1/2 labrada por Asesoría Jurídica con fecha 2 de Diciembre de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el señor Hipólito B. Cari, chófer del Servicio de Automotores, denuncia hechos que los considera agraviantes para / su persona formulados por el Jefe del Departamento de Servicios Generales;

Que como resultado de los trámites realizados para dejar aclarada tal situación, a Fs. 10 Asesoría Jurídica informa que el denunciante ha incurrido en contradicciones con relación a sus declaraciones obrantes a Fs. 1/2 y 9;

Que la mencionada dependencia considera que el citado agente / se encuentra incurso en violación al deber establecido en el artículo 27, inciso b), de la Ley N° 22.140, relacionada con el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, por lo que corresponde sea sancionado con tres (3) días de / suspensión en virtud de lo dispuesto por los artículos 31, inciso e), y 34, / ler. párrafo, de la referida ley;

Que en mérito al descargo presentado por el señor Cari y atento a que el mismo no registra sanción que pueda ser tenida en cuenta como antecedentes en su contra, Asesoría Jurídica dictamina que corresponde rectificar el pedido de sanción de Fs. 10, reduciéndola a un (1) día de suspensión;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aplicar un (1) día de suspensión al señor Hipólito Bascario CARI, chófer categoría 11 del Servicio de Automotores del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios, por el motivo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 187-83